



*Consejo Ejecutivo del Poder Judicial*  
*Presidencia*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 098-2011-P-CE-PJ**

Lima, 5 de diciembre de 2011

**VISTO:**

El Oficio N° 943-2011-P-CSJAP/PJ cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, mediante el cual remite la solicitud de renuncia presentada por la doctora Nelly Nancy Espinoza Asto, Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Centenario, Distrito Judicial de Apurímac, actualmente desempeñándose como Juez Provisional del Juzgado de Familia Transitorio de Abancay; con certificación de firma ante Notario Público de Abancay.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la doctora Nelly Nancy Espinoza Asto formula renuncia al cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Centenario, Distrito Judicial de Apurímac, nombrada mediante Resolución N° 327-2005-CNM de fecha 9 de febrero de 2005, al haber sido nombrada Fiscal Adjunto Provincial de Familia de Lima por el Consejo Nacional de la Magistratura. Solicita que la misma se acepte con efectividad al 7 de diciembre del presente año.

**Segundo:** Que el cargo de juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 3), de la Ley de la Carrera Judicial.

**Tercero:** Que sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, es menester precisar que la aceptación de la renuncia formulada por la recurrente no implica de modo alguno eximirla de responsabilidad por cualquier hecho que pudiera ser materia de investigación y que se hubiera producido durante el ejercicio de sus funciones como juez de este Poder del Estado.

En consecuencia, el Presidente del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Administrativa N° 066-2011-CE-PJ.



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Presidencia

//Pág. 2 Res. Adm. N° 098-2011-P-CE-PJ

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aceptar, a partir del 7 de diciembre del año en curso, la renuncia formulada por la doctora Nelly Nancy Espinoza Asto al cargo de Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Centenario, Corte Superior de Justicia de Apurímac; quien viene desempeñándose como Juez Provisional del Juzgado de Familia Transitorio de Abancay. Sin perjuicio de lo expuesto en el tercer considerando de la presente resolución y agradeciéndosele por los servicios prestados a la Nación.

**Artículo Segundo.-** Transcribese la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, Gerencia General del Poder Judicial y a la interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



  
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO  
Presidente